

Artículo

La intervención profesional del Trabajo Social en la Unidad Penal N° 15 de Batán: una mirada desde el Sur y el paradigma de Derechos Humanos

The Professional Intervention of Social Work in Unidad Penal N.^o 15, Batán: a Perspective from the South and the Human Rights Paradigm

Jara Muriel Almada

Licenciada en Trabajo Social
(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)

Correo: jaramalmada@gmail.com

Paula Pereira Diez

Licenciada en Trabajo Social
(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)

Correo: paulapereiradiez@gmail.com

Resumen

El presente escrito retoma la tesis de grado titulada *La intervención profesional del Trabajo Social en la Unidad Penal N° 15 de Batán: una mirada desde el Sur y el paradigma de Derechos Humanos* presentada en el marco de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. La investigación tiene como punto de partida la problematización acerca de cómo se configuran las intervenciones sociales de los trabajadores sociales en la Unidad Penal N° 15 del Complejo Penitenciario de Batán de la ciudad de Mar del Plata, perteneciente al Sistema Penitenciario Bonaerense. Para ello, desde un enfoque metodológico cualitativo (Sautu, 2005) pretendemos indagar acerca de la presencia o ausencias de la perspectiva de Derechos Humanos en las intervenciones profesionales, proponiendo conocer sobre las estrategias de intervención, la autonomía profesional y planteando una caracterización del Servicio Penitenciario Bonaerense. De todo ello, denotamos que tanto los profesionales como las personas que la habitan son construidas desde la producción y reproducción de los mecanismos de invisibilización propios de la cárcel como institución moderna. Apostamos a que la incomodidad que pueda generar este documento nos movilice, como colectivo profesional y militantes antipunitivistas, a construir nuevas posibilidades en este contexto.

Palabras clave

Trabajo social, Servicio penitenciario, Derechos Humanos, Perspectiva descolonial.

Abstract

This paper takes up Degree Research Project, entitled *The Professional Intervention of Social Work in Unidad Penal N.º 15: a Perspective from the South and the Paradigm of Human Rights*, presented within the framework of the Bachelor's Degree in Social Work Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. Thus, this research challenges how social workers intervene in Unidad Penal N.º 15 of Batán's penitentiary, Mar del Plata, which belongs to the Sistema Penitenciario Bonaerense. For this purpose, from a qualitative methodological approach (Sautu, 2005) we intend to investigate the presence or absence of the Human Rights perspective in professional interventions, to learn about the professionals' intervention strategies and autonomy and propose a characterization of the Servicio Penitenciario Bonaerense. From all this, we observed that both the professionals and the people who inhabit it are made from the production and reproduction of the mechanisms of invisibilization of the prison as a modern institution. We hope that the discomfort that may arise from this Degree Research Project mobilizes us, as a professional collective and activists against punitivism, to build new possibilities in this context.

Keywords

Social work, Penitentiary service, Human Rights, Decolonial perspective.

Introducción

El presente escrito retoma la tesis de grado¹ de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (de ahora en más UNMDP) que construimos entre los meses de junio del año 2022 y octubre del año 2023. Nuestro punto de partida es la problematización acerca de la tensión constante que existe en la construcción de las intervenciones sociales de los² profesionales de Trabajo Social, como agentes del Estado, en la Unidad Penal (de ahora en más UP) N° 15 del Complejo Penitenciario de Batán. Dicha tensión entendemos que se da en la medida en que las intervenciones pueden ser construidas (o no), desde un enfoque de derechos humanos en un contexto institucional que violenta, opprime y elimina derechos sobre las personas privadas de la libertad.

Nuestras preguntas de investigación surgieron de la incomodidad e indignación que nos generó a ambas el haber conocido la realidad de las personas privadas de la libertad a través de diversas experiencias³ dentro del Sistema Penitenciario Bonaerense, como así también en la UP N° 15. A partir de ello, no nos interpela solamente la situación injusta, degradante e inhumana en la que viven las personas privadas de la libertad, sino que, consideramos, esta problematización se encuentra arraigada a otra cuestión: la cárcel como institución moderna. De allí que, las personas que la habitan, han sufrido de manera sistemática las injustas desigualdades y discriminaciones causadas por el capitalismo y por el colonialismo, por lo que entendemos necesario aportar una mirada desde el Sur (Sousa Santos, 2011) para permitirnos pensar formas otras de intervención.

Frente a ello, nuestro objetivo general de investigación giró en torno a problematizar acerca de las presencias y las ausencias de la perspectiva de

.....

1 Agradecemos a nuestra directora y co- directora de la tesis, respectivamente Lic. Sandra Montes y Lic. Leila Slovacek por acompañar el proceso de elaboración y defensa de la misma.

2 En concordancia con los lineamientos de la revista, utilizaremos un lenguaje inclusivo, no binario, no excluyente y no discriminatorio por razones de género a partir de las referencias dadas en la “Guía para el uso de un lenguaje inclusivo en la Universidad Nacional de Mar Del Plata”.

3 En el capítulo 2 de la tesis denominado “Recuperación de lo vivenciado: experiencias en el Sistema Penitenciario Bonaerense” damos cuenta de cada una de las experiencias, las mismas se dieron en Proyectos de Extensión de la UNMDP, en la participación del Programa GAIA y del cursado de asignaturas de la Licenciatura en Trabajo Social como son Derecho II, Investigación II y Supervisión de las Intervenciones Sociales que encuadra las prácticas institucionales supervisadas que realizamos en la UP N° 15 y en los Equipos de Medidas de Abrigo (EMA) del partido de General Pueyrredón. También realizamos capacitaciones dictadas por la Escuela Provincial de Derechos Humanos.

Derechos Humanos en las intervenciones profesionales de los trabajadores sociales en la UP N° 15 desde el Sur. En cuanto a los objetivos específicos nos planteamos: conocer sobre las prácticas y las estrategias de intervención de los trabajadores sociales en esta UP; caracterizar el Servicio Penitenciario Bonaerense (de ahora en más SPB) en el cual se inscribe el ejercicio profesional de los trabajadores sociales; indagar acerca del abordaje de la autonomía profesional planteada por la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072 y el Código de Ética que rige la profesión en relación a las lógicas de la UP N° 15.

Marco Teórico

Partimos de comprender que “los conceptos y categorías teóricas son campos de batallas, de disputas de sentidos” (Martínez, 2020:21) por lo cual el posicionamiento y la toma de decisiones sobre ellas resulta indispensable. Por nuestra parte, dicha toma de decisiones tiene como base la perspectiva crítica, desde la cual se busca conformar un proyecto de sociedad que goce de la diferencia y se escandalice con las desigualdades, resultando necesario interrogar desde las partes al todo (Muñoz Arce, 2018). Por ello, la construcción del marco teórico es a los fines de comprender las relaciones de poder, las lógicas, los intereses y los conflictos que atraviesan los profesionales del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario, así como las desigualdades de la población que se encuentra privada de la libertad.

En este escrito nos guiaron como ejes centrales: la intervención profesional, el campo de justicia, la perspectiva descolonial y el paradigma de derechos humanos, siendo estos últimos herramientas que nos permitieron construir espacios analíticos desde los cuales descolonizar los conocimientos y las prácticas naturalizadas.

En cuanto a la intervención profesional, concordamos en que es un asunto colectivo en la medida en que no sea la suma de individualidades, sino que haya proyectos profesionales colectivos desde los cuales se tejan redes que potencien las luchas populares e institucionales por la defensa de Derechos (Hermida, 2018). En concordancia, como refiere Carballeda (2017) nos encontramos interviniendo en contextos cada vez más complejos, dinámicos y adversos, donde las personas se encuentran atravesadas por la fragmentación social que quiebra cada vez más los lazos sociales y

las trayectorias. Por lo tanto, las personas privadas de la libertad se convierten en sujetos inesperados (Carballeda, 2017) en tanto las instituciones no pueden brindar las respuestas necesarias con los objetivos para los que fueron creadas.

Acerca del paradigma de Derechos Humanos, compartimos la noción de pensarlos no sólo como normas, sino que “los mismos implican procesos sociales, económicos, normativos, políticos y culturales protagonizados por los pueblos que abren y consolidan espacios de lucha en la búsqueda de una vida digna” (Jelin, 2011:25).

Con respecto a la perspectiva descolonial, Mignolo (2009) nos plantea que este pensamiento surge como una opción en busca de la diversidad de las historias locales y del mundo, la cual se enfrenta con la manera única de leer la realidad instaurada en la modernidad con el pensamiento occidental y eurocentrado. De igual modo, la Epistemología del Sur nos permite pensar al Sur no solo como un espacio geográfico, sino que también como metáfora del sufrimiento humano causado por el capitalismo y el colonialismo a nivel global, visibilizando la resistencia de aquellas poblaciones excluidas, silenciadas y marginadas (Sousa Santos, 2011). Frente a ello, consideramos que la población privada de la libertad no escapa de la producción histórica de ser vistos como lo ausente, lo invisible, lo silenciado, lo cual habilita prácticas de exclusión y discriminación, siendo que el horror colonial marca sus cuerpos, sus vidas y sus proyectos.

Marco normativo

Durante la construcción de esta investigación identificamos que la construcción de un marco normativo era necesario, ya que determinadas legislaciones nos permitirían no sólo complementar nuestra problematización, sino también poder tensionar la realidad jurídica que propone la normativa con la realidad de la UP N° 15. Las normativas seleccionadas en cuanto al Trabajo Social fueron: la Ley Federal de Trabajo Social 27.072 y el Código de Ética Profesional de Trabajo Social de la Provincia de Buenos Aires. En referencia a los Derechos Humanos, las elegidas fueron: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles,

Inhumanas o Degradantes. Por último, en relación al SPB tomamos la Ley de Ejecución Penal Bonaerense 12.256, las Misiones y funciones de la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario y las Misiones y funciones de la Subdirección de Asistencia y Tratamiento Penitenciario.

Estrategias metodológicas

El enfoque metodológico de nuestra investigación fue cualitativo (Sautu, 2005) y el método a emplear fue de análisis, ya que nos permitió examinar los supuestos temáticos. En cuanto a las técnicas seleccionadas, encontramos la observación participante (Guber, 2004), entrevistas en profundidad (Guber, 2004), análisis de contenido cualitativo y cuantitativo (Andréu, 2002) y el uso de documentos (Corbetta, 2007).

El desarrollo de la tesis lo organizamos en tres momentos. El primero de ellos se vinculó a la recuperación de lo vivenciado en nuestras experiencias, haciendo uso de la observación participante. En el segundo momento, construimos una caracterización del SPB a partir del análisis e interpretación de contenido cualitativo y cuantitativo, en conjunto con el uso de documentos. En este punto analizamos documentos institucionales, tales como informes realizados por la Comisión Provincial por la Memoria (de ahora en más CPM) y el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de la Provincia de Buenos Aires como son: “Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos” (2021); el “Informe Especial de Aislamiento en las Cárcel Bonaerenses” (2021); el “Informe Especial: Los Traslados como práctica de tortura en las Cárcel Bonaerenses” (2021) y el “Informe Anual 2022: El sistema de la残酷 XVI. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñez en la provincia de Buenos Aires”. A su vez, incorporamos información recabada y sistematizada en el sitio web de *Datos Abiertos*⁴ construido por el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura. Por último, el tercer momento se caracterizó por la realización de entrevistas en profundidad. En principio, se entrevistó a dos trabajadoras⁵ sociales pertenecientes a la Subdirección de Asistencia

4 Se puede acceder al sitio desde el siguiente link: <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/>

5 Nos dirigimos en femenino plural cuando referimos a las personas entrevistadas ya que todas fueron mujeres y al ser consultadas se perciben como tales.

y Tratamiento Penitenciario de la UP N°15. Posteriormente, incorporamos a trabajadoras sociales de otras áreas que se desempeñaban al interior de la UP, como fueron una trabajadora social del modular de Salud Penitenciaria; dos trabajadoras sociales del Equipo de Pre-Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense y una trabajadora social técnica del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (de ahora en más INTA)⁶.

Hallazgos

Conocer sobre las prácticas y las estrategias de intervención de los trabajadores sociales en la UP N° 15

Como mencionamos anteriormente, uno de nuestros objetivos específicos giró en torno a conocer sobre las prácticas y las estrategias de intervención de las trabajadoras sociales en la UP. Sobre ello, pudimos identificar que por parte de las personas privadas de la libertad –y no así por parte del SPB– hay una representación de la profesión positiva, de resolución y de apoyo generando que las personas busquen encontrarse con una trabajadora social para hablar y ser escuchadas.

A su vez, las trabajadoras sociales nos dieron cuenta de ciertas dificultades para llevar a cabo sus intervenciones. Por un lado, algunas de ellas se vincularon con tensiones propias de las lógicas del SPB, donde existe una gran desinformación sobre el ejercicio profesional lo cual genera que se les asignen tareas que no son propias a las incumbencias profesionales. Por otro lado, se relacionan con las condiciones laborales en tanto hay escasos recursos, los espacios son diminutos y en condiciones desfavorables. A ello se suman dificultades para trabajar de manera intradisciplinaria, así como también se identifica una vinculación limitada entre diferentes áreas. Lo que va generando todo esto, es un estado de lucha y de desgaste continuo, una de las entrevistadas expresó:

Lamentablemente el Trabajo Social ahí es pelear a la par con los pibes, con el Servicio Penitenciario, porque si sos trabajadora social se supone que

.....

6 En el capítulo 6 de la tesis titulado “La palabra es libertad: aclaraciones preliminares sobre las entrevistas” realizamos la presentación de cada una de ellas, identificando sus tareas y funciones principales que nos dieron a conocer.

estas del lado de los derechos y ahí el que vulnera los derechos es el Servicio Penitenciario (trabajadora social de Salud Penitenciaria, 09/06/2023).

Asimismo, dimos cuenta que no hay vinculación ni intervenciones conjuntas entre el Área de Asistencia y Tratamiento de la UP N° 15 y el Patronato de Liberados, lo cual nos sorprendió ya que inferimos que esto se daba debido a que la población con la que trabajan transitan ambas instituciones contiguamente. De todos modos, creemos que establecer redes de vinculación entre las diferentes áreas e instituciones que intervienen en la UP permitiría pensar conjuntamente herramientas de intervención que mejoren las condiciones y la calidad de vida de las personas privadas de la libertad.

Por otro lado, indagamos acerca de los aportes que consideran que tiene el Trabajo Social en el contexto de encierro. Algunas de ellas explicaron que nuestra profesión principalmente acompaña a las personas privadas de la libertad en el tránsito dentro de la institución; otras profesionales destacaron la importancia que tiene para recomponer el lazo social de las personas, la accesibilidad a derechos básicos y la escucha activa. Sin embargo, no se dejó de remarcar que muchas veces la intervención se encuentra limitada por la lógica institucional, a partir de lo cual estos aportes se ven entramados. Frente a ello, refieren que la importancia radica en que el Trabajo Social pueda ser creativo, se arme y se rearme constantemente.

Caracterización del Servicio Penitenciario Bonaerense en el cual se inscribe el ejercicio profesional de los trabajadores sociales

En cuanto al objetivo específico que plantea caracterizar el SPB, coincidimos con la CPM en cuanto a que es un sistema de la残酷, en tanto los sistemas de encierro y las prácticas de las policías en los territorios usan de manera sistemática la tortura y la capacidad de producir padecimiento sobre los sectores que despliegan su fuerza. A partir de ello, construimos una caracterización general de la realidad carcelaria identificando categorías y hechos de tortura y/o malos tratos que hacen a las lógicas propias del Servicio Penitenciario⁷. Posteriormente, pudimos dar cuenta a partir de

.....

⁷ A los fines de este escrito no profundizaremos sobre cada uno de los hechos y/o las categorías que seleccionamos, pero les invitamos a que puedan adquirir el escrito completo para ampliarlo.

las entrevistas sobre cómo se inscriben en el ejercicio profesional en la UP N° 15.

En referencia a las categorías encontramos: sobre población, muerte, gobernabilidad y restricción en la accesibilidad a educación y trabajo. Y como hechos de tortura y/o malos tratos: amenazas; agresiones físicas; robo y/o daño de pertenencias; requisa personal vejatoria; aislamiento; traslados gravosos y traslados constantes; falta o deficiente alimentación; impedimentos de vinculación familiar y social; malas condiciones materiales de detención y falta o deficiente asistencia de la salud. Cabe aclarar que la separación de los mismos fue realizada a los fines organizativos y analíticos de la información; comprendemos que los mismos se dan muchas veces de manera conjunta y reiterada interseccionando⁸ en las personas privadas de la libertad.

Ahora bien, para incorporar la mirada de las profesionales sobre la caracterización fue parte de las preguntas ¿qué es para vos la cárcel? ¿qué objetivos o fines crees que tiene? Sobre ello dieron cuenta que esta institución sintetiza la vulnerabilidad de los derechos humanos, que es verticalista, burocrática, que tiene una carga energética especial. Asimismo, coinciden en que es un espacio de castigo que no termina siendo útil ya que el paso por la misma no genera transformaciones. Igualmente, algunas de ellas destacaron potencialidades particulares de esta UP, ya que es una comunidad pequeña, donde muchos aprenden a escribir, a leer y tienen una contención que por ahí afuera no. Además, se acentuó sobre la posibilidad de participación en el espacio de la Cooperativa Liberté⁹, donde poder ocupar el día a día.

En continuidad, las profesionales dieron cuenta que en esta Unidad se dan gran parte de las categorizaciones características de este Sistema. A modo de ejemplo, refirieron que la sobre población es real y grave: existe un 72% a junio del año 2023¹⁰. Frente a ello, consideramos que la saturación

.....

8 Según Platero (2012) la interseccionalidad se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad mantienen relaciones recíprocas. Es un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la clase, u orientación sexual lejos de ser naturales o biológicas, son construidas y están interrelacionadas.

9 La Cooperativa Liberté es un espacio de autogestión que surgió en la UP N°15 como respuesta creativa e innovadora ante las malas condiciones cotidianas que se vivencian allí. Posteriormente logrando constituirse como tal, comienzan a dar respuesta a la urgencia de generar recursos propios para solventar la necesidad de una comida digna, vestimenta, productos de higiene y también para evitar que las familias se hagan cargo de gastos que se les dificultaba afrontar.

10 Dato brindado por CPM (2023) sitio de *Datos Abiertos*, ver en: <https://www.comisionporlameoria.org+>

del sistema constituye un problema histórico y político, siendo el resultado de una política criminal que sobre encarcela. Una de las entrevistadas mencionó la necesidad de incorporar al poder judicial en esto, debido a que es quien no colabora en que se puedan obtener beneficios liberatorios correspondientes a la progresividad de la pena, lo cual genera más resentimiento y abandono de las personas dentro de la institución.

Por otro lado, nos interesa referir a las celdas de castigo o buzones, siendo que allí es donde se condensan todas las violencias penitenciarias. Este lugar se constituye en una práctica multiple de tortura, donde las condiciones de vida representan el extremo despojo, la degradación y el castigo se traduce en残酷 constant. Las profesionales refirieron que las celdas son diminutas y que los motivos por los cuales las personas ingresan a este área son varios, pero predomina la decisión arbitraria por parte del personal del Servicio Penitenciario y la elección voluntaria de las personas privadas de la libertad como forma de sobrevivir frente a los riesgos o vulneraciones que están viviendo en los pabellones o en otros regímenes penitenciarios. Cabe dar cuenta que las profesionales plantearon que, si bien la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 establece que no se puede estar más de quince días dentro de las celdas de castigo, esto sí sucede en la UP N° 15.

Para continuar con los hallazgos, encontramos que las profesionales pudieron identificar demandas necesarias a ser atendidas, como son: el uso de celulares, el acceso al Documento Nacional de Identidad (de ahora en más DNI), las tramitaciones de jubilaciones, pensiones y el Certificado Único de Discapacidad (de ahora en más CUD) y las posibilidades reales de tratamiento sobre consumo problemático y salud mental.

En cuanto a algunas de ellas, denotaron que el buen uso del celular ha permitido que disminuya la violencia, en tanto pueden tener un contacto fluido con sus familias. Asimismo, identificaron que el no contar con acceso al DNI dificulta obtener los títulos de escolaridad, certificaciones de cursos o talleres que realizan dentro de la institución, siendo que la obtención de los mismos colabora a la hora de definir una reducción de condena. Sobre ello, una de las profesionales nos aporta sus sentires en tanto refirió que “(...) la verdad es que resulta muy incómodo que en el cierre de las actividades no podamos entregar todos los certificados porque algunos de ellos no tienen DNI” (trabajadora social, INTA, 03/05/2023).

Por el lado de las tramitaciones de jubilaciones, pensiones y el CUD, una de las trabajadoras sociales comentó que visualizaba que nadie las realizaba. A partir de ello, comenzó a gestionar las diferentes tramitaciones por motus propio, para que las puedan adquirir las personas privadas de la libertad siendo que consideraba que se transformaba en un beneficio el contar con esos ingresos correspondientes.

Por lo tanto, podemos dar cuenta que son diversas y acumulativas las dificultades que encuentran tanto las personas privadas de la libertad como las profesionales para desarrollar sus tareas debido a las lógicas propias institucionales. Frente a ello, nos hacemos la pregunta de ¿qué pasa con el Trabajo Social? Lo que hallamos es que se da una invisibilización de la profesión en el contexto carcelario, donde no se conoce ni menciona lo referente al desempeño de nuestra profesión, siendo que hay profesionales que intervienen frente a las vulneraciones sistemáticas de derechos humanos.

Sobre el abordaje de la autonomía profesional

En continuidad, resultan relevantes los hallazgos referidos a la autonomía profesional, respondiendo al tercer objetivo específico planteado. En principio, comprendimos que la autonomía profesional en este contexto depende del área en el que se desempeña cada profesional, por lo que algunas se encuentran con limitaciones más marcadas que otras. De este modo, dentro del Área de Asistencia y/o Tratamiento las profesionales expresaron que sus intervenciones son acotadas a lo que el SPB les solicita, lo cual les genera cierta frustración. A su vez, comentan que todos los años los Directores les colocan calificaciones por la manera de comportarse y/o vestirse dentro de la UP. Por lo tanto, denotamos que su accionar está aún más condicionado siendo que el incumplimiento puede derivar en la obtención de un sumario.

Por otro lado, en el área de Salud Penitenciaria la trabajadora social nos comenta que, a pesar de tener un escalafón penitenciario, ella no siente que pierde su profesión, sino que su mirada siempre es desde el Trabajo Social. Igualmente, comenta que tiene autonomía plena en su intervención, pero esto se debe a que su área no tiene un encuadre profesional definido, generando que muchas veces no sabe qué debería hacer y qué no. Sin embargo,

esto ayuda a la creatividad y le permite generar estrategias que sorteen las dificultades institucionales.

En continuidad, las profesionales del Equipo de Pre-Libertad nos comentaron que tienen gran autonomía para intervenir, pero que muchas veces eso es un desafío ya que cada profesional se puede posicionar desde un paradigma distinto, pudiendo intervenir desde un Trabajo Social de control o bien desde intervenciones basadas en la escucha activa, la recomposición del lazo social, la restitución de derechos humanos y el acompañamiento de los procesos y/o deseos de cada una de las personas. Por último, desde el área de intervención en el INTA, la profesional nos explicó que más allá de que sus intervenciones están enmarcadas en un proyecto con parámetros formales, hay mucha libertad de intervención. De todos modos, refirió que si le llega una problemática que escapa a sus objetivos del proyecto lo articula con otros colegas o profesionales.

A modo de cierre: seguir pensando la cárcel

A partir de lo relatado hasta aquí concluimos, en primera instancia, que la tensión planteada inicialmente se da en la medida en que constatamos que desde nuestra profesión se tiene presente la necesidad de la defensa y reivindicación de los derechos humanos. Sin embargo, en cuanto a las lógicas institucionales y el personal del SPB, denotamos que muchas veces se da una ausencia en la garantía de los mismos aunque se encuentren explicitadas en las normativas vigentes. Por lo tanto, creemos que las intervenciones sociales que allí se construyen requieren de estrategias y herramientas creativas e innovadoras desde las cuales sortear las dificultades que se crean para su concreción por parte del Sistema. Destacamos la importancia de que las profesionales hagan uso de sus herramientas de intervención –como es el informe social– para poder denunciar y dar cuenta de los hechos que lesionan la dignidad humana.

A su vez, dicha tensión se inscribe en el marco de la perspectiva descolonial en el sentido que la cárcel es una institución moderna, donde las personas que transitan las cárceles se encuentran oprimidas, discriminadas y vulneradas. A modo de ejemplo, nos resultó llamativo encontrarnos con la naturalización existente en cuanto a la falta de DNI: creemos que esto perpetúa la configuración de las personas como ausentes, ya que no tienen

posibilidad de ser nombradas, ni que sea reconocida su identidad autopercebida, o su fecha y lugar de nacimiento, entre otros.

Por otro lado, pudimos observar cómo, a lo largo de las entrevistas, las profesionales pudieron realizar un proceso reflexivo, en tanto construyeron una crítica en función a la invisibilización de la profesión que viene acompañada del destrato por otros profesionales, identificando como una de las causas de ello el ser mujeres y jóvenes. Así, el género y la edad intersectan conformando un obstáculo en las dinámicas del ejercicio profesional que se inscribe en una institución colonial, verticalista y patriarcal. Además, podemos problematizar la necesidad de contar con espacios de supervisión profesional, siendo que este contexto resulta muchas veces muy hostil para las profesionales.

De la mano de todo ello, nos preguntamos ¿qué políticas/recursos post-penitenciarias le permiten un cambio significativo a estas personas como para no “reincidir”? Sabemos, por el relato de las profesionales, que son grandes los obstáculos con los que se encuentran las personas que estuvieron privadas de la libertad y sus familias al ser liberadas, siendo que no sólo deben comenzar a (re)construir sus lazos sociales, sino que también llevan consigo el antecedente penal. Frente a ello, resulta necesario repensar las políticas, programas y/o proyectos existentes, así como crear otras, que le permitan a la persona el desarrollo de su autonomía al cumplir su condena. Comprendemos que estas transformaciones no recaen únicamente en las profesionales o en las instituciones, sino que se requiere de un esfuerzo de transformación que incorpore tanto al Estado como a la sociedad, a partir de lo cual crear oportunidades reales de cambio social y emancipación.

A su vez, nos ha surgido un debate interno en relación a la cuestión de las denominaciones usualmente utilizadas como son “Internos”, “Presos”, “Reclusos”, “Persona privada de la libertad”. En principio, decidimos en la tesis de grado hablar de esta última, entendiendo que dentro de ellas es la denominación menos estigmatizante que hemos encontrado. Sin embargo, nos preguntamos: ¿son personas privadas de su libertad? Creemos que la libertad es lo mínimo que se pierde al habitar estas instituciones; hemos podido dar cuenta que conviven con la violencia, el maltrato y la vulneración de sus derechos. Por lo tanto, anhelamos que esas personas sean libres allí dentro: libres para estudiar, para decidir, para pensar un afuera; libres para ser partícipes de proyectos emancipatorios, para abrazar a un compañero

de celda, para reir. Por lo tanto, ser libre no puede reducirse a caminar “la calle”; el tener libertad es mucho más que cruzar los barrotes de hierro de la Unidad Penal y llegar a la Ruta N° 88. Entonces, continuamos el debate... ¿podrían ser personas privadas de la libertad ambulatoria? Pero tampoco porque ¿están privadas de deambular? No... se mueven, van de acá para allá, recorren los espacios, habitan la cárcel, la caminan, la conocen. Les hemos visto.

Por lo tanto, tenemos que pensar una nueva manera y aquí es donde proponemos el desafío de pensar la concepción de “personas en situación carcelaria”. Comprendemos que una “situación” es posible de modificarse, de transformarse; no es algo inamovible ni para toda la vida. Creemos fervientemente que la cárcel no puede ser el fin; no lo es. La cárcel es un mundo que solo lo conoce quien lo habita, por lo que la situación de cárcel solo la viven quienes están condenadas/procesadas. Hay algunos cuerpos que se encuentran en la situación de vulneración de derechos, de malos tratos, de violencia, de injusticia, es decir, en situación carcelaria. Por ello proponemos esta denominación, pero también proponemos e invitamos a poder problematizar con nosotras.

Por un Trabajo Social crítico, descolonial, emancipador y antipunitivista.

Referencias bibliográficas

Andréu Abela, Jaime (2002). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Andaluces, Sevilla, Fundación Centro de Estudios.

Carballeda, Alfredo (2017). La irrupción de un sujeto inesperado en las instituciones. *Revista Voces en el Fenix*, (62), 46-51.

Comisión Provincial por la Memoria (2021). Informe Especial: El aislamiento en las célebres bonaerenses. CPM. Recuperado de: <https://www.comisionporlamemoria.org/informes-especiales/>

Comisión Provincial por la Memoria. (2021). Informe Especial: Los trasladados como práctica de tortura en las Cárceles Bonaerenses. CPM. Recuperado de <https://www.comisionporlamemoria.org/informes-especiales/>

Comisión Provincial por la Memoria, Procuración Penitenciaria Nacional y Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos. (2021). Informe Anual 2020: 11 años de su creación. 10 Informes anuales. Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos. CPM. Recuperado de: <https://www.comisionporlamemoria.org/project/informe-rnct/>

Comisión Provincial por la Memoria. (2022). Informe Anual 2022: el sistema de la残酷 XVI: sobre lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñez en la Provincia de Buenos Aires. CPM. Recuperado de: <https://www.comisionporlamemoria.org/project/informes-anuales/>

Corbetta, Piergiorgio (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid, España, The McGraw-Hill.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948). Buenos Aires, Argentina, Suprema Corte de la Justicia de la Nación.

Guber, Rosana (2004). “La observación participante: nueva identidad para una vieja técnica.” En R. Guber, *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo* (171-176). Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Guber, Rosana (2004). “La entrevista antropológica: Introducción a la no directividad”. En R. Guber, *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo* (203-210). Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Hermida, María Eugenia (2018). La intervención profesional en el capitalismo neoliberal: revisitar el enfoque de derechos desde las teorías críticas del Sur. *Conferencia “Deconstruyendo Miradas: Trabajo Social hoy”*. La Rioja, Argentina, Universidad Nacional de La Rioja.

Jelin, Elizabeth (2011). “Los derechos como resultados de luchas históricas”. En E. Jelin, S. Caggiano y L. Mombello. *Por los derechos. Hombres y mujeres en la acción colectiva* (20-26). Buenos Aires, Argentina, Nueva Trilce.

Ley N° 12.256 - Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires (1999). Ciudad de La Plata, Argentina, Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 23.054 - Convención Americana sobre Derechos Humanos (1984). Buenos Aires, Argentina, Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 23.338 - Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes (1984). Buenos Aires, Argentina, Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 27.072 - Ley Federal de Trabajo Social (2014). Buenos Aires, Argentina, Congreso de la Nación Argentina.

Ley N° 27.072 - Código de Ética Profesional Trabajo Social de la Provincia de Buenos Aires (2014). Reimpresión 2017. Buenos Aires, Argentina, Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Martínez, Silvana (2020). Trabajo Social y derechos humanos: una lectura en clave emancipatoria. *Revista a-inter-venir*. Volumen (N° 11), Recuperado de: <https://editorial.unca.edu.ar/Publicacione%20on%20line/A-INTERVENIR%20ONLINE/PDF/N11/1%20Silvana%20Martinez.pdf>

Mignolo, Walter (2009). La idea de América Latina (la derecha, la izquierda y la opción decolonial). *Crítica y Emancipación*, Año 1(2), 251-276.

Muñoz Arce, Gianinna (2018). “Epistemologías críticas e intervención social”. En: M. Flotts y B. Castro (Eds.) *Imaginarios de transformación: el trabajo social revisitado* (137 – 160). Santiago de Chile, Chile, RIL.

Sautu, Ruth, et al. (2005). *Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires, Argentina, CLACSO.

Servicio Penitenciario Bonaerense. Misiones y Funciones de la Dirección y Subdirección de Asistencia y Tratamiento. SPB. Recuperado de: <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/misiones-y-funciones/69-assitrat>

Sousa Santos, Boaventura (2011). *Epistemologías del Sur. Utopía y praxis latinoamericana*, Año 16 (54), 17-40.

Recibido: 27/03/2025

Aceptado: 07/07/2025